

REGLAMENTO DE LA PROMOCION “UN MARCHAMO GANADOR”

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción denominada “**Un Marchamo ganador**” La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL ORGANIZADOR:

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cero cuatro dos uno cinco dos, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL BANCO**, es el titular y propietario de la promoción “**Un Marchamo ganador**” y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL ORGANIZADOR**. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL ORGANIZADOR**.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad RIOT\TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr, así como en cualquier otro medio que considere conveniente.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado. Inicia el 1 de noviembre del 2023 y finaliza el 31 de diciembre 2023. Este plazo no es prorrogable.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:

SUJETOS PARTICIPANTES:

La promoción está dirigida a todas aquellas personas mayores de edad o personas jurídicas, propietarias registrales de un vehículo, que cancelen el Marchamo 2024 en cualquier agencia o sucursal del BANCO, App Banca Móvil o a través del Centro De Atención Telefónica de Banca Fácil. Cada participante podrá pagar los marchamos que desee, por medio del método que desee, incluyendo BP Tasa Cero y por medio de tarjeta de crédito o debido Visa o Mastercard, y quedará consignado en la base de datos por cada uno de forma individual, y no por el monto total pagado.

DE LA CAMPAÑA

Todas aquellas personas físicas o jurídicas que paguen el Marchamo 2024 en El BANCO quedarán participando en el sorteo de uno de los seis premios de cinco millones cada uno.

DEL PREMIO

El premio consistirá en la rifa de seis premios de cinco millones de colones para cada ganador.

MECÁNICA PARA QUEDAR PARTICIPANDO

Los participantes obtendrán una acción electrónica de forma automática, cada vez que paguen un marchamo en las formas indicadas anteriormente.

REGLAMENTO DE LA PROMOCION "UN MARCHAMO GANADOR"

DEL SORTEO

El sorteo se realizará de forma virtual mediante tómbola electrónica en la fecha que el Banco lo defina, con la presencia de un Notario Público, durante el mes de enero. En el sorteo se seleccionarán seis participantes como favorecidos y seis suplentes. Una vez realizados el sorteo, el BANCO revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento

El BANCO realizará la comunicación oficial a cada uno de los ganadores directamente al teléfono o correo electrónico registrado en sus bases de datos

CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES

Se considerará como favorecidos a los participantes que sean elegidos en el sorteo. Se tendrán un total seis favorecidos. Adicionalmente, se sacarán seis participantes como suplentes, quienes sustituirán a un favorecido, en que caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

El Organizador hará un máximo tres intentos de contacto a cada uno de los favorecidos en tres días no consecutivos. Si transcurridos 5 días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación no se han escuchado noticias por parte del favorecido se procederá a descartarlo y contactar un suplente.

CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

Si es persona física:

1. Documento de identificación válido y vigente en Costa Rica que demuestre que se es mayor de edad.
2. Título o certificación que demuestre que es propietario registral del vehículo del marchamo que se pagó.
3. Estar al día con todas sus obligaciones con el BANCO, en caso de que sea cliente del banco.
4. Tener los datos actualizados con la entidad, en caso de que sea cliente del banco.
5. Declarar que conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento.

Si es una persona jurídica:

1. Personería jurídica que acredite el derecho de apersonarse a firmar los documentos de aceptación
6. Título o certificación que demuestre que es propietario registral del vehículo del marchamo que se pagó.
2. Estar al día con todas sus obligaciones con el BANCO, en caso de que sea cliente del banco.
3. Tener los datos actualizados con la entidad, en caso de que sea cliente del banco.
4. Declarar que su representante conoce y acepta los términos y condiciones que se establecen en el presente Reglamento.

SOBRE DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

Los resultados serán dados a conocer por el Organizador, en un periodo no mayor a 30 días calendario después del sorteo, en la página web del Banco Popular, así como en cualquier otro medio de comunicación que el Banco Popular considere conveniente. De igual forma, el Organizador llamará vía

REGLAMENTO DE LA PROMOCION "UN MARCHAMO GANADOR"

telefónica a cada ganador, al número de teléfono que tengan registrado en sus archivos. En caso de que el ganador no sea cliente del Banco Popular, al momento que realiza el pago del marchamo que le dio derecho a concursar, deberá registrar algún medio de contacto.

PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN DEL TOTAL DEL PREMIO

El PATROCINADOR realizará el depósito al ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA y este será el encargado de acreditar el premio a cada ganador, en un plazo máximo de 30 días HÁBILES, después de recibido el dinero. Se depositará el monto total de cinco millones de colones para cada ganador de una vez.

El BANCO llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora.

En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, El BANCO podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al BANCO:

DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. En caso de que un ganador rehusare a ser fotografiado o filmado, el BANCO se reserva el derecho de no hacer entrega del respectivo premio y llamar al suplente. El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

- EL ORGANIZADOR se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo o el día de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.
- El Organizador se reserva el derecho de revocar y/o excluir a todos aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en este Reglamento.
- Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador.
- El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente o de negarle la entrega a un Ganador en caso de comprobarse la existencia de fraude. Asimismo, podrá suspenderla en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador.
- Cuando los sujetos participantes soliciten el pago de Marchamo por medio de Banca Fácil 2202 2020, la entrega se hará a domicilio sin costo alguno dentro del Gran Área Metropolitana (GAM). Fuera del GAM no se hace envío por medio del canal telefónico. En el caso que los sujetos participantes paguen el marchamo por medio del App Banca Móvil, éste se le enviará a cualquier parte del país con un costo adicional de ₡2.500, mediante Correos de Costa Rica.

REGLAMENTO DE LA PROMOCION "UN MARCHAMO GANADOR"

- En caso de que no logre acreditar a un ganador o que se declare desierto el sorteo, el Banco no asume ninguna responsabilidad u obligación de indemnizar a los participantes y/o favorecidos.
- Para localizar a los favorecidos, el BANCO utilizará la base de datos interna, con la información suministrada por los participantes. Si los favorecidos no son localizados, el BANCO no asume ninguna responsabilidad y pasará a tomar en cuenta a los suplentes favorecidos.
- El premio es intransferible y no negociable por otro premio.
- La responsabilidad del BANCO culmina con el depósito del premio. Se excluye cualquier otro servicio o premio que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- Quedan excluidos de participar en esta promoción los colaboradores de las empresas de publicidad TBWA; así como funcionarios externos involucrados en la promoción, y el personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguinidad de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Mercados.
- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.
- El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.
- En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al a persona interesada podrá dirigirse al correo electrónico fleiton@bp.fi.cr.